

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00614 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha **17 de enero de 2023**, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., RESUELVE:

RECHAZAR LA DEMANDA por no haberse subsanado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

¹ Estado electrónico del 2 de febrero de 2023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9a032499db09c3d5eb6eab37a8e3ecee044fd1c1b614f3dc2d4b93797f2718**

Documento generado en 01/02/2023 08:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>